



LXVII Fiesta del Olivo

DESFILE-CONCURSO DE CARROZAS

Primera. Podrán participar en el concurso-desfile presentando una carroza, cuantas personas, grupos de personas o asociaciones lo deseen.

Segundo. Las carrozas inscritas deben ser originales y no deben haber participado en otros desfiles o concursos.

Tercero. Las inscripciones se podrán realizar en dos periodos:

- **PRIMER período:** del 17 de febrero al 10 de marzo de 2025.
- **SEGUNDO período:** del 1 de abril al 12 de abril de 2025.

Cuarta. Las inscripciones deberán ir acompañadas obligatoriamente de un proyecto de carroza, en el que se incluirá la definición de la idea, una memoria constructiva y la descripción de la puesta en escena. Para su elaboración, el Ayuntamiento pondrá a disposición el asesoramiento y ayuda a través de la Comisión de Ayuda a Carroceros, a las peñas que lo soliciten.

Quinta. Las inscripciones se podrán realizar online en www.mora.es/areas/FDO/desfile/inscripcion y de manera presencial en la **Oficina de Turismo y Oficinas Municipales** antes de las 14:00h del último día de cada periodo indicado en el punto anterior, cumplimentando el correspondiente formulario de inscripción, siendo imprescindible que se rellenen todos los campos del mismo.

Sexta. Todas las carrozas debidamente inscritas y que participen en el desfile contarán con una subvención fija por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Mora de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA euros** (1.350,00 €). Este importe será abonado de la siguiente forma:

A las carrozas correctamente inscritas dentro del **primer período**, recibirán el **pago anticipado del 60% de la subvención municipal** indicada en el punto anterior, una vez comprobado que se han iniciado los trabajos de construcción de la carroza y que estos siguen las líneas indicadas en el proyecto presentado por cada persona/peña/asociación.

El resto de la subvención se abonará al finalizar el concurso una vez comprobado por parte de la Comisión Organizadora, el buen estado de la



plataforma cedida en cada caso, revisando, además, que la persona, peña o asociación en cuestión, no estén apercibidos de alguna de las sanciones detalladas en los apartados octavo y décimo segundo de las presentes bases, y en caso de estarlo, se descontará la sanción que proceda de la subvención a recibir.

Para los que se inscriban en el **segundo período**, la subvención se abonará íntegramente al finalizar el concurso, al igual que en el caso anterior, una vez comprobado por parte de la Comisión Organizadora, el buen estado de la plataforma cedida en cada caso, revisando además, que la persona, peña o asociación en cuestión, no estén apercibidos de alguna de las sanciones detalladas en el apartado octavo y décimo segundo de las presentes bases, y en caso de estarlo, se descontará la sanción que proceda de la subvención a recibir.

Octava. Un jurado nombrado al efecto estará encargado de discernir los premios, teniendo la facultad de no admitir en el desfile-concurso, a aquellas carrozas que éste considere no reúnen las condiciones necesarias para su participación, incluida las condiciones estéticas, pudiendo dejar desierto algún premio.

Noveno. Obligatoriamente, las carrozas deberán tener visibilidad por ambos laterales, para que el público asistente al desfile-concurso pueda completarlas completamente con independencia de su ubicación en las calles o avenidas por las que discurre el mismo. El máximo de altura permitido es de 4,8m.

Décima. El jurado establecerá un calendario para visitar las carrozas en construcción, calendario que se comunicará a todos los participantes y también se hará público en la página, <http://www.mora.es/areas/FDO>.

Décimo primera. El jurado emitirá su calificación en base a los criterios establecidos por la Comisión Organizadora, criterios que serán puestos en conocimientos de todos los participantes y también serán publicados en la página, <http://www.mora.es/areas/FDO>.

Décimo segunda. La Comisión Organizadora sancionará con la retirada de la subvención a todas aquellas carrozas que, durante el desfile, utilicen o transporten envases de vidrio. Esta Comisión también podrá descalificar a aquellos participantes que durante el desfile no sigan las instrucciones de las personas encargadas de velar por su correcto desarrollo.



Décimo tercera. Para el correcto desarrollo del desfile y de la calificación de las carrozas participantes por parte del jurado, desde el inicio de la Plaza de la Constitución (el Pilón), se dispondrán de cinco minutos para realizar la puesta en escena que las peñas concursantes hayan elaborado y que deberá haber sido comunicada a la Comisión Organizadora con anterioridad a las 14:00 horas del viernes, 25 de abril de 2025. Será necesario disminuir el volumen de la música para la correcta locución de los comentaristas y quedará prohibido arrojar cualquier tipo de liquido sobre la Tribuna. El incumplimiento de este punto podrá suponer la descalificación de la carroza participante.

Décimo cuarta. Todas las carrozas participantes, nombrarán obligatoriamente a una persona responsable/titular y otra responsable/suplente en el momento de realizar la inscripción. Esta persona será la portavoz de la carroza ante la Comisión Organizadora debiendo estar en contacto permanente con esta desde su inscripción. Deberá asistir cuando sea requerida por la comisión a cuantas reuniones se convoquen. Además, será el responsable de transmitir y velar por el cumplimiento de las normas del desfile por parte de su carroza, y muy especialmente todas las normas e indicaciones relativas a la seguridad y control que cualquier miembro de la organización les haga llegar durante el propio desfile-concurso de carrozas.

Décimo quinta. El concurso no finaliza hasta que todas las carrozas se encuentren correctamente guardadas en la nave de las carrozas, por lo que el cumplimiento de todas las normas incluidas en las presentes bases, serán obligatorias hasta ese momento, también serán aplicables las posibles sanciones hasta que no se dé por finalizada la participación por parte de la Comisión Organizadora.

Décimo sexta. Se otorgarán un total de 10 premios para la Categoría Carrozas.

- **Primero: CINCO MIL euros (5.000€)**
- **Segundo: CUATRO MIL CUATROCIENTOS euros (4.400€)**
- **Tercero: TRES MIL NOVECIENTOS euros (3.900€)**
- **Cuarto: TRES MIL CIEN euros (3.100€)**
- **Quinto: DOS MIL SETECIENTOS euros (2.700€)**
- **Sexto: DOS MIL CIENTO CINCUENTA euros (2.150€)**
- **Séptimo: MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (1.750€)**
- **Octavo: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA euros (1.350€)**



- **Noveno: NOVECIENTOS CINCUENTA euros (950€)**
- **Décimo: SEISCIENTOS euros (600€)**

*A los premios económicos relacionados en las presentes bases se les aplicará, en cumplimiento del **Real Decreto 439/2007**, una retención del diecinueve por ciento (19%).

Décimo Sexta. Las carrozas que obtengan el PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER premios, permanecerán exhibidas en la Plaza de la Constitución hasta las 8:00 horas del martes, 29 de abril de 2025. Los miembros de las peñas/asociaciones premiadas deberán remolcar su carroza hasta la nave para asegurar su integridad.